N°: 73

AÑO: 1976 LIBRO: XX



TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

DE

DONACION IRREVOCABLE

OTORGADA POR:

Doña ROSA HERLINDA CASTRO DE CASTRO

A FAVOR DE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Ante los oficios Notariales del LIC. JORGE ANTONIO GIAMMATTEI AVILES ABOGADO Y NOTARIO

CODIGO: AMM-2511/1976-30-79

CENTRO ESCOLAR - CANTON CUYUISCAT

EXTENCION SUPERFICIAL: 4632 M²

MATRICULA: 73/788 RPRH

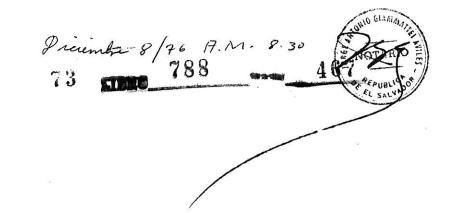


Jorge Antonio Giammattei Avilés

a > 304 9 172 D.P. VEINTICUATRO 1976.-TESTIMONIO ABOGADO Y SANTA ANA DE LA EL SALVADOR, C. TELS. 41-2174 y 41-00 ESCRITURA PUBLICA 30/1 M. C. A. A. A. A. C. 23 F-DE DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE Isa. Coguiscat OTORGADA DOÑA ROSA HERLINDA CASTRO DE CASTRO FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPAN.

número

- del Cumulle associto e) Monteres de las vendedoras convitos eble vencios libra de gran Johnencia de Ry V. de la primera wendedo de Renta de la segunda agregada 5) Violicades relocionadas Marquel: De les denerlies de Rosa Costro e Spalel Costro en el bele, ma porción proindinisa equ leute a ma sesenticuntro vendida a la Kumajpalidad de Me-Sprawhard M.



NUMERO SETENTA Y TRES. +LIBRO VEINTICUATRO. -En la ciudad de Metapán -- , a las trece horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. + Ante mí, JORGE --ANTONIO GIAMMATTEI AVILES, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparecen DOÑA ROSA--HERLINDA CASTRO LE CASTRO, conocida por ROSA HERLINDA VAQUERO DE CASTRO y por ROSA HERME LINDA VAQUERO DE CASTRO, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos; y DOÑA --ISABEL CASTRO, conocida por REINA ISABEL VAQUERO, de treinta y tres años de edad, Comerciante, ambas de este domicilio; a quienes conozco y me exhiben sus respectivas Cédulas de Identidad Personal números dos-tres-tres mil doscientos veinte, y dos-tres-cinco mil cuatrocientos veintisiete; así como sus Boletos-Recibos de Vialidad, Series "C",por valor de un colón cincuenta centavos cada uno, por su orden, nímeros cuarenta y --siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, ambos expedidos en esta ciudad el dieciocho de Noviembre del año en curso; y me DICEN: Que son dueñas y poseedoras cada una, de UN DERECHO PROINDIVISO EQUIVALENTE A LA SEXTA PARTE, que radica en UN INMUEBLE RUSTICO, situado en el Cantón Cuyuiscat deesta jurisdicción, comprendido en los lugares designados con los nombres de El Que-bracho, Carrizal, La Pinta, Membles y Santa Clara, de la extensión aproximada de ---dos caballerías o su equivalente de ochenta y nueve hectáreas, sesenta áreas, más o menos: lindante: al ORIENTE, con terrenos de Candelaria Guerra, Juan Cartagena y elde Luisa Lones, cercos de alambre propios de por medio; al NORTE, con terrenos de lasucesión de Rodriga Aguilar, representada por Mariano Aguilar y el de Francisca Car tagena, cerco de alambre divisorio en su mayor parte de la colindante Francisca Cartagena y lo demás de las otorgantes; al PONIENTE, con terrenos de Francisco Mancia -Magaña y Baltazar Arriola, cercos de alambre propios y camino vecinal de por medio: y al SUR, con terrenos de Francisco Mancía Magaña y de Petrona Aguilar de Magaña, cerco de alambre medianero con el colindante Francisco Mancía Magaña. - Inscrito en cuar

14290.

to término de la inscripción, número setenta y siete del Tomo setecientos treinta y 1 cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento.- Que de los derechos proindi visos relacionados, DONAN EN CONJUNTO DE MANERA GRATUITA E IRREVOCABLE a la Municipalidad de Metapán, UNA SESENTICUATROAVA PARTE, el cual para efectos de mejoras y no para efectos de Registro, se encuentra acotado en una extensión de cuatro mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados, con los linderos especiales siguientes:al -NORTE, con terreno de Flavio Vaquero, cerco de alambre del colindante; al ORIENTE Y-PONIENTE, con resto del fundo general que se reservan las otorgantes; y al SUR, con el mismo resto que se reservan las comparecientes, carretera que conduce de Cuyuiscat a Santa Rosa Guachiplilín de por medio, que no mencionaba su antecedente.- Inc En consecuencia, transmiten a la donataria, libre de gravamen, el dominio, posesión y demás derechos anexos que les pertenecen sobre el derecho proindiviso que donan;le hacen tradición y entrega material por medio de esta escritura y se obligan a la evicción y saneamiento legales. - Presente DON JUAN ELIAS CARPIO SANDOVAL, de cinceuen ta y dos años de edad, Agricultor, de este domicilio: a quien p conozco y me exhibe su Cédula de Identidad Personal número dos-tres-once mil cuatrocientos noventa y -cuatro; actuando en su carácter de Síndico de la MUNICIPALIDAD DE METAPAN; y enterado de lo que antecede, me DICE: Que acepta -agradecido la donación y tradiciónque por medio de esta escritura se le hacen a su representada y se da por recibido en su nombre del derecho proindiviso que se le dona y de los derechos que se le -transmiten. - Los contratantes declaran: que entre las donantes y la Municipalidaddonataria no puede existir parentesco; que estiman el derecho proindiviso donado-en la suma de CUATROCIENTOS COLONES, por poder producir cuarenta colones de renta anuales; y que el derecho proindiviso que se dona por medio de este instrumento, se destinará para la construcción de un Edificio Escolar. - No se agregará al legajo 788

de este Protocolo la Boleta de Alcabala .- por estar exenta la Municipalidad donataria del pago de toda clase de Impuestos./ Doy fe de ser legitima y suficiente la per sonería de Don Juan Elias Carpio Sandoval, por tener a la vista: a) Credencial exten dida por laJUNTA Electoral Departamental, en la ciudad de Santa Ana el veintitrés de Marzo del año en curso, firmada por los miembros que componen dicha Junta, Doctor---Roberto Batista Mena, Don José David Márquez y Doña Juana Dolores Martínez, de la--cual consta que en las elecciones que se efectuaron el día catorce de Marzo del añoen curso y conforme al escrutihio correspondiente al Municipio de Metapán, resultó-electo como Síndico el expresado señor Carpio Sandoval, para el período constitucional de mil nevecientes setenta yseis a mil novecientos setènta y ocho; y b) Certificación expedida en esta ciudad el doce de Noviembre del corriente año, por Don Enrique Figueroa y Don José Evelio Ramírez Cabezzas, Alcalde Municipal y Secretario, res pectivamente, del Punto de Acta Número Veintiséis, de la sesión celebrada por la Muni cipalidad de esta ciudad, a las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de Noviembre de este año, por medio de la cual se autoriza ampliamente al Señor Síndico Municipal para que otorgue la presente escritura, a ceptando la donación que por medio de este instrumento le hacen a su representada. - Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento; les advertí la obligación de presentar las solvencias de Impuestos de Renta y Vialidad correspondientes, para--inscribir su Testimonio en el Registro respectivo, quedando entendidos: y leído que les fué por mí integramente todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, en pre sencia de los testigos hábiles y de mi conocimiento, señores Don Enrique Octavio Duar te, de sesenta y cinco años de edad; y Don Roberto Marroquín García, de treinta y o-cho años de edad, ambos Oficinistas, el primero de este domicilio y el segundo del de Santa Ana, declaran los otorgantes su conformidad, ratifican su contenido y firman -conmigo y testigos .- De todo doy fé. Enmendado-En-treinta-extensión-medio-posesiónVale.-Entre lineas-No-por estar exenta la Municipalidad donataria del pago de to-da clase de Impuestos-Vale. ROSA H.VAQUERO DE CASTRO.----I.VAQUERO.-----JUAN C.SAN DOVAL.-----ENRIQUE O. DUARTE.-----R.M.GARCIA.-----ANTE MI: JORGE GIAMMATTEÌ A. RUBRICADAS.

Pasó ante mí, del folio noventa y ocho vuelto al cien frente del LIBRO VEINTI CUATRO DE MI PROTOCOLO, que me fué expedido el día cinco de Octubre del año en curso y que en consecuencia caduca el día cinco de Octubre del año próximo entrante y para ser entregado a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente Tes timonio en Santa Ana, a treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.— En mendado-Dueñas-Magaña-carácter-a-producir-legajo-la-efectos-las-sesenta-Vale. Testa do-Ins-e-p-z-No Vale. -Enmendado-Metapán, -VAQUERO-2-Vale.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE =
-OCCIDENTE: Santa Ana, a las ocho horas treinta y cinco minutos del
quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.-

INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPAN, PRESENTADA A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE ÚLTIMO, SEGÚN ASIENTO NÚMERO TRESCIENTOS CUA-TRO DEL TOMO CIENTO SETENTA Y DOS DEL DIARIO DE PROPIEDAD.— SE TUVO A LA VISTA LAS SOLVENCIAS DE-IMPUESTOS DIRECTOS DE LAS DONANTES NÚMEROS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y DOS—CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE, EXPEDIDAS EL DOS DEL MES

DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, Y EN ELLAS APARECE ESTAR CALIFICADA LA PRIMERA DONANTE, SEGÚN EXPEDIENTE NÚMERO QUIMIENTOS —
CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ.— LA ANTERIOR ESCRITURA FUÉ OTOR
GADA POR LAS SEÑORAS ROSA HERLINDA CASTRO DE CASTRO, CONOCIDA POR
ROSA HERLINDA VAQUERO DE CASTRO Y POR ROSA HERMELINDA VAQUERO DE—
CASTRO Y DOÑA ISABEL CASTRO, CONOCIDA POR REINA ISABEL VAQUERO, A
FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD ANTES DICHA, EN LA CIUDAD DE METAPÁN, A
LAS TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, AN
TE EL NOTABIO JORGE ANTONIO GIAMMAÇTEI AVALÉS.—DERECHOS: NO CAUSA.—

De Alejandro Escalante Dimas
REGISTRADOR

FECHA DE INSCRIPCION

15 FER. 1977.

market of the recession of Copyelad.
FOLIOS Contractot searth & parts
LIBRO setilito (officeto y seles
DEL DEPARTAMENT
SANTA ANA, Geinel DE Gehier
NOVEGENTOS Actività a siste
(7)
Johnto Thursday
QNE E HIPOTEC HOBERTO OSWALD PERMENTE JOHN Sec. Potocopie
STATE OF THE PARTY
oficialia (1)
MAYOR 8
CONFERNTADA POR: LEDIA SALAZAR V. DE CASTRO
SALAZAR V. DE CASTRO

Oxide .



Un terreno situado en el Cantón <u>Cuyuiscat</u> de esta jurisdicción para escuela, donado por Doña Rosa Erlinda Castro de Castro c/p Rosa Erlinda Vaquero de Castro y doña Isabel Castro c/p Reina Isabel Vaquero, terreno que mide y linda: AL NORTE: con terreno s de la sucesión de Rodriga Aguilar, AL ORIENTE: con terrenos de Candelaria Guerra. AL PONIENTE: con terrenos de Francisco Mancia Magaña Y AL SUR: con terrenos de Francisco Mancia Magaña, inscrito en el registro de la propiedad Raíz del Departamento de Santa Ana, bajo el No. 73, folio 467, libro de de febrero 15 fecha 788 1977.....\$ 57.14



MATRICULA: